



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-44772424- -GDEBA-DEOPISU - Licitación Pública N° 8/2025 “Pavimentación e Iluminación barrio 17 de Marzo”

VISTO el EX-2024-44772424- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 8/2025 para la realización de la obra: “Pavimentación e Iluminación barrio 17 de Marzo”, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF.8991-AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)” y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - “RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)”-;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 97/100 (\$5.649.689.522,97), y se compone de las sumas de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 54/100 (\$2.927.655.801,54) para el Lote 1 y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 43/100 (\$2.722.033.721,43) para el Lote 2, tomando como mes base octubre de 2024, y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 1 y de trescientos treinta (330) días corridos para el Lote 2, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, regirá el plazo común

de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2025-55-GDEBA-DEOPISU y su enmienda RESO-2025-82-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 25 de marzo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron doce (12) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 138);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 140/154:

1. SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), por las sumas de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$ 3.405.811.264,38) para el Lote 1 y de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 54/100 (\$ 3.276.677.892,54) para el Lote 2;
2. T.P.S. CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-62221968-5) - PROBA S.A. (CUIT 30-51900298-8) U.T., por las sumas de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 4.231.076.057,42) para el Lote 1 y de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 11/100 (\$ 3.981.592.592,11) para el Lote 2;
3. GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) - TECMA S.A. (30-62386652-8) U.T., por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 07/100 (\$ 2.548.691.613,07) para el Lote 2;
4. PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5), por las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 2.419.438.184,96) para el Lote 1 y de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 2.308.682.576,37) para el Lote 2; además, se deja constancia de que la firma ofrece un descuento por adjudicación conjunta de los dos lotes del tres por ciento (3%) sobre el precio total de cada lote adjudicado, resultando la Oferta por ambos lotes en PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 49/100 (\$ 4.586.277.138,49).
5. LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5) - CRZ CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-70970010-9) U.T., por las sumas de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 83/100 (\$ 3.350.497.345,83) para el Lote 1 y de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO

NOVENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 3.197.972.196,98) para el Lote 2;

6. CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7), por las sumas de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 95/100 (\$ 2.749.886.430,95) para el Lote 1 y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$ 2.750.598.569,48) para el Lote 2; asimismo, la empresa ofrece un descuento del cinco por ciento (5%) por cada uno de los lotes, para el caso de la adjudicación de ambos, resultando la oferta total en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 41/100 (\$ 5.225.460.750,41);
7. COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6), por las sumas de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 2.855.172.879,61) para el Lote 1 y de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 43/100 (\$ 2.660.859.421,43) para el Lote 2;
8. INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A. (CUIT 30-58293634-6), por las sumas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 91/100 (\$ 2.598.086.232,91) para el Lote 1 y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 30/100 (\$2.703.553.043,30) para el Lote 2;
9. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por las sumas de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 59/100 (\$ 2.784.080.310,59) para el Lote 1 y de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 01/100 (\$2.609.896.525,01) para el Lote 2; la firma, además, ofrece un descuento en caso de adjudicación conjunta de ambos lotes del tres con setenta y un centésimas por ciento (3,71%) sobre el total, resultando el monto de la oferta por ambos lotes en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 35/100 (\$ 5.193.977.305,35);
10. BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1), por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 2.182.398.795,62) para el Lote 1 y de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 2.188.756.367,62) para el Lote 2;
11. CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7), por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 02/100 (\$2.388.048.062,02) para el Lote 1 y de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 2.340.932.299,94) para el Lote 2; se deja constancia de que la firma ofrece, en caso de adjudicación conjunta de ambos lotes, un descuento del ocho por

ciento (8%) aplicable a cada uno de los precios unitarios, ascendiendo la oferta por ambos lotes a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 (\$ 4.350.661.933,00);

12. PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 34/100 (\$ 3.148.699.536,34) para el Lote 1 y de PESOS TRES MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 3.111.466.576,95) para el Lote 2;

Que, al orden 139, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 157/168 y 182/205;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son SZCZECH S.A., PELQUE S.A., LUROVIAL S.R.L. - CRZ CONSTRUCCIONES S.A. U.T., CARBE S.A., INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A., POSE S.A., BRIALES S.A. y CONSTRUMEX S.A. (v. órdenes 221/232);

Que el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base marzo de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 10/100 (\$3,074,115,914.10) para el Lote 1 y la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 16/100 (\$2,870,465,856.16) para el Lote 2;

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato obrante al orden 239, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma CONSTRUMEX S.A., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que se deja constancia de que el valor adjudicado corresponde al descuento del ocho por ciento (8%) ofrecido por la firma en caso de adjudicación conjunta de ambos lotes, aplicable a cada uno de los precios unitarios, por lo que la suma total asciende a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS con 00/100 (\$4.350.661.933,00);

Que, en paralelo, sugiere rechazar las ofertas formuladas por las firmas SZCZECH S.A., T.P.S. CONSTRUCTORA S.A. - PROBA S.A. U.T., GUIGIVAN S.R.L. - TECMA S.A. U.T., PELQUE

S.A., LUROVIAL S.R.L. - CRZ CONSTRUCCIONES S.A. U.T., CARBE S.A., COINGSA S.A., BRIALES S.A. y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. en tanto las mismas no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio (conforme IAL 17.1 del mismo);

Que, asimismo, se sugiere rechazar las ofertas presentadas por INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A. y POSE S.A., por resultar más onerosas respecto a la propuesta por el oferente CONSTRUMEX S.A. y ser en consecuencia más desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires (conf. IAL 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones), sin perjuicio de las otras causales que se describen en el dictamen, a cuyos términos cabe remitirse;

Que, notificado el mencionado dictamen a los oferentes, la firma BRIALES S.A. solicitó vista de las actuaciones con el fin de comprender los motivos por los cuales su propuesta no resultó preadjudicada (órdenes 269 y 270);

Que, dado que la documentación exhibida no fue considerada suficiente, la empresa solicitó la presentación de los fundamentos detallados de su evaluación (orden 271);

Que, a tales efectos, la Comisión Evaluadora emitió informe ampliatorio donde analiza y responde el requerimiento efectuado (orden 274);

Que, en ese sentido, observa que la empresa no ha proporcionado información adecuada ni suficiente, ya que no detalla el fundamento de los valores bajos que oferta y remite a la misma documentación proporcionada en la oferta, sin agregar información relativa a los procesos constructivos que justifique los avances de obra planteados, a los materiales, equipos ni mano de obra, entre otros datos;

Que, concluye, la respuesta brindada por BRIALES S.A. fue insuficiente y no demostró su capacidad para cumplir el contrato en tiempo, forma y al precio ofrecido en su oferta;

Que corresponde destacar que el dictamen de evaluación de las ofertas mencionado ha sido consentido por los participantes del proceso (v. constancias de notificación obrantes a órdenes 241/264) y su informe ampliatorio fue notificado a la firma requirente (órdenes 276 y 277);

Que en atención que el plazo de los contratos supera el ejercicio fiscal vigente, se efectuó la debida comunicación a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía (orden 309);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 8/2025 para la realización de la obra “Pavimentación e Iluminación barrio 17 de Marzo”, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF.8991-AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)”.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7), por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 02/100 (\$2.388.048.062,02) para el Lote 1 y la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 2.340.932.299,94) para el Lote 2, totalizando una suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 00/100 (\$4.350.661.933,00) por aplicación del descuento del ocho por ciento (8,00%) ofrecido para el caso de adjudicación de ambos lotes, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 3º. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), T.P.S. CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-62221968-5) - PROBA S.A. (CUIT 30-51900298-8) U.T., GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) - TECMA S.A. (30-62386652-8) U.T., PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5), LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5) - CRZ CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-70970010-9) U.T., CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7), COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6), BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), ya que incumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4º. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A. (CUIT 30-58293634-6) y POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por resultar más onerosas respecto a la propuesta por el oferente CONSTRUMEX S.A. y ser en consecuencia desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación: Lote 1: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14025-OBRA 79- Fuente de Financiamiento 1.1 y Lote 2, Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14025 -OBRA 80- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la

Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.